

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00033-00
DEMANDANTE:	ALIRIO LANCHEROS PINILLA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CLASE ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO	ADMISORIO

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por ALIRIO LANCHEROS PINILLA en contra del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, y a fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de la presente acción al MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, su representante o delegado, entregándole copia del escrito de tutela y sus anexos para su conocimiento y para que sobre los hechos y circunstancias allí presentados respondan lo que consideren procedente, dentro del término improrrogable de dos (2) días, y para que allegue las pruebas que estime pertinentes so pena de la sanción revista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 2.- En el informe portado por la accionada se deberá incluir el nombre completo, dirección física y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería dar cumplimiento al fallo de tutela, en el caso que procediera la misma.
- 3.- Ofíciase al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, para que dentro del término de dos días se sirvan informar el trámite que se ha surtido respecto a la extradición del señor ALIRIO LANCHEROS PINILLA, C.C. 79.040.679, indicando además:
 - 3.1.- Las medidas de bioseguridad adoptadas para la extradición, en atención a la pandemia generada por la Covid-19
 - 3.2.- Informar el trámite que se ha adelantado, con el lleno de las garantías y respeto de los derechos del mencionado, aportando las diligencias correspondientes.
 - 3.3. Informar si el señor LANCHEROS PINILLA, ha tenido asistencia legal a lo largo de su proceso y se le ha garantizado el debido proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bce9cb1a41617df609d3c8d7087ccc66f691be2317940a7994e166a00cdc1bea

Documento generado en 16/02/2021 03:55:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**